

10 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014.
16. El Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 03 de Octubre de 2014, en que se aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 03 de Octubre de 2014, en que se aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 03 de Octubre de 2014, en que se aprueba modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Salud año 2014, como a continuación se indica:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	De otras Entidades Publicas	4.704
21 01 001 009 007	Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378	4.704
08 01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	1.070
21 02 001 009.007	Asignación Especial Transitoria Art. 45, Ley 19.378	1.070
	TOTAL	5.774

Debe decir:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	De otras Entidades Publicas	4.704
05 03 006 002	Aportes Afectados	4.704
08 01	Recuperación y Reembolsos por Licencias Medicas	1.070
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	1.070
	TOTAL	5.774

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/QB

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secpla.
- Secretaria Municipal (Transparencia).
- Of. Partes

ID N°: 202.412